



**RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2018, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se acuerda modificar los créditos presupuestarios previstos en la Orden EIE/1389/2018, de 23 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.**

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación para el Empleo a nivel estatal. El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la citada ley, establece en su disposición transitoria primera el régimen transitorio de los procedimientos. Los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo que se inicien a partir de la entrada en vigor de dicho real decreto y con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa que lo desarrolle se regirán, en lo no regulado por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y el mencionado real decreto, por la normativa que les sea de aplicación. De acuerdo con lo anterior, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, que serán de aplicación en lo que no se opongan a lo establecido en las dos normas citadas con anterioridad.

Por Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.a) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo y el artículo 2.3.a) del Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, corresponden al Instituto las funciones de ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, incluye en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para dicho ejercicio, dotación económica suficiente y adecuada para financiar ese programa de subvenciones, a través de distintas aplicaciones presupuestarias que se recogen en la convocatoria. Esta a su vez está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo, aprobado por orden de su Consejera de fecha 17 de noviembre de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

A través de la Orden EIE/1389/2018, de 23 de agosto, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 168, de 30 de agosto de 2018, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón. El apartado quinto de la citada orden establece que la financiación para la realización de las acciones formativas objeto de dicha convocatoria asciende a diecisiete millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (17.152.888,85€) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:



Partida presupuestaria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Total
G 51014 3221 440146 11201	50.000,00	50.000,00	100.000,00
G 51014 3221 440146 91001	50.000,00	50.000,00	100.000,00
G 51014 3221 440213 91002	100.000,00	100.000,00	200.000,00
G 51014 3221 460112 33004	200.000,00	133.333,33	333.333,33
G 51014 3221 470086 11201	2.096.000,00	2.096.000,00	4.192.000,00
G 51014 3221 470086 91001	2.096.000,00	2.096.000,00	4.192.000,00
G 51014 3221 470113 33004	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
G 51014 3221 480416 11201	141.666,66	94.444,44	236.111,10
G 51014 3221 480416 91001	141.666,66	94.444,44	236.111,10
G 51014 3221 480416 33004	500.000,00	333.333,33	833.333,33
G 51014 3221 480416 91002	1.838.000,00	1.225.333,33	3.063.333,33
G 51014 3221 480575 33004	500.000,00	333.333,33	833.333,33
G 51014 3221 480575 91002	500.000,00	333.333,33	833.333,33
Total:	9.213.333,32	7.939.555,53	17.152.888,85

Igualmente, los puntos 3 y 4 del mismo apartado quinto de la convocatoria establecen que la citada distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución y su cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Así mismo, la incorporación de una cuantía adicional al presupuesto destinado a la convocatoria, si se produjese, y la distribución definitiva de la cuantía entre los distintos créditos presupuestarios, se realizará por resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, que será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

En fecha 3 de agosto de 2018, fue emitida por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, resolución de distribución territorial para el ejercicio 2018 de subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los presupuestos Generales del Estado, a gestionar por la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada resolución se remitió a esta Comunidad Autónoma mediante oficio de fecha 17 de agosto, con fecha de registro de salida del día 21 de agosto siguiente. En la misma, se recogía un incremento de fondos a la Comunidad Aragonesa sobre la aprobación inicial, que fue acordado en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el 25 de julio de 2018. La cuantía adicional que se acordó y comunicó para iniciativas de formación profesional dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados ascendió a un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuarenta y siete euros (1.473.047 euros).

Como consecuencia de lo anterior, en la partida presupuestaria G 51014 3221 460112 33004, existe un remanente de crédito no convocado, por importe de ciento veinticinco mil euros (125.000 €), financiado por Fondos Finalistas procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, contemplados en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo acordado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Sociales, fondo financiador 33004. La citada cuantía, junto con la parte que corresponde al año 2019 por ser convocatoria de ejecución plurianual, se incorpora al presupuesto previsto en la convocatoria.



Por acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 21 de noviembre de 2018, adoptado a propuesta de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, se aprobó un expediente de modificación presupuestaria por ampliación de crédito, incorporando doscientos ocho mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (208.333,33 euros) a la aplicación G 51014 3221 460112 33004, con la siguiente distribución plurianual: año 2018: ciento veinticinco mil euros (125.000 euros) y año 2019: ochenta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (83.333,33 euros), para la realización de acciones formativas.

En virtud de lo expuesto anteriormente y con la finalidad de incrementar la dotación de fondos destinados a la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón, y teniendo en cuenta la existencia de solicitudes de subvención suficientes para cubrir el correspondiente incremento y establecer la distribución definitiva de la cuantía entre los distintos créditos presupuestarios, resuelvo:

Primero.— Incrementar en doscientos ocho mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (208.333,33 euros) el presupuesto consignado en la Orden EIE/1389/2018, de 23 de agosto, ("Boletín Oficial de Aragón", número 168, de 30 de agosto de 2018), por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

Segundo.— Distribuir el presupuesto definitivo destinado a la convocatoria en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Partida presupuestaria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Total
G 51014 3221 440146 11201	50.000,00	50.000,00	100.000,00
G 51014 3221 440146 91001	50.000,00	50.000,00	100.000,00
G 51014 3221 440213 91002	100.000,00	100.000,00	200.000,00
G 51014 3221 460112 33004	325.000,00	216.666,66	541.666,66
G 51014 3221 470086 11201	2.096.000,00	2.096.000,00	4.192.000,00
G 51014 3221 470086 91001	2.096.000,00	2.096.000,00	4.192.000,00
G 51014 3221 470113 33004	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
G 51014 3221 480416 11201	141.666,66	94.444,44	236.111,10
G 51014 3221 480416 91001	141.666,66	94.444,44	236.111,10
G 51014 3221 480416 33004	500.000,00	333.333,33	833.333,33
G 51014 3221 480416 91002	1.838.000,00	1.225.333,33	3.063.333,33
G 51014 3221 480575 33004	500.000,00	333.333,33	833.333,33
G 51014 3221 480575 91002	500.000,00	333.333,33	833.333,33
Total:	9.338.333,32	8.022.888,86	17.361.222,18

Zaragoza, 26 de noviembre de 2018.

**La Directora Gerente del INAEM,  
ANA VÁZQUEZ BELTRÁN**